

## **AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTO QUE INDICA.**

### **RESOLUCIÓN N° 01086/ 2023**

Santiago, 18 de julio de 2023.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario Exento N° 008208, de 2023**, que asigna a contar de la fecha que se indica, la función de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0028685, de 2022**, que establece orden de subrogación del cargo de director(a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en el **Decreto Universitario N° 003440, de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña María Luisa Arancibia Muñoz.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, es de suma importancia la asistencia de la investigadora doña María Luisa Arancibia Muñoz, al Congreso Internacional de Educación e Innovación, cuya XVI edición se desarrolló entre el 28 y el 30 de junio de 2023, en modalidad virtual, teniendo como anfitrión a la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), México.
2. Que, en dicho encuentro la investigadora presentó la ponencia "*La Integración de la tecnología en la enseñanza de las ciencias básicas explicada desde prácticas constructivistas sustentadas en metodologías activas*".
3. Que, la actividad descrita forma parte de las acciones principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de ANID (FB0003) ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
4. Que, para estar definitivamente aceptada la ponencia, la investigadora debía cumplir con la inscripción al referido Congreso, gestión que realizó con fondos propios, en atención a que el plazo de registro en dicha actividad, previo a la realización, era bastante acotado.
5. Que, de hecho, el pago fue realizado con fecha 19 de junio de 2023, por un monto ascendiente a **€150 (ciento cincuenta euros)**, según se indica la factura N° 20728 emitido por la organización, adjunto al presente acto administrativo.
6. Que, el pago se realizó desde la tarjeta de crédito del Banco de Chile de propiedad de la investigadora, monto que ya fue enterado por la profesional según se desprende del comprobante

de pago de la tarjeta internacional, razón por la cual se le adeuda dicha suma, en atención a que corresponde a una actividad desarrollada en el ejercicio de sus funciones.

7. Que, la investigadora doña María Luisa Arancibia Muñoz está contratada en calidad de honorarios por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, según consta en Decreto N° 003440, de 2023.

8. Que, dicho documento establece en su cláusula 8va, entre otros temas, que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos e inscripción en seminarios y congresos.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala certificado de 13 de julio, firmado por el Director Administración y Finanzas, con cargo al proyecto Basal FB 0003, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

10. Que, en atención a lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el reembolso del pago realizado por la investigadora, en el contexto de la actividad descrita, en los considerandos primero y segundo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto Reembolso
María Luisa Arancibia Muñoz	10.657.917-2	€150

#### RESUELVO:

1. **Autorízase**, el reembolso del monto referido en el considerando décimo, correspondiente a la inscripción de doña María Luisa Arancibia Muñoz, en el Congreso Internacional de Educación e Innovación, desarrollado por la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), México, en modalidad virtual, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto Reembolso
María Luisa Arancibia Muñoz	10.657.917-2	€150

2. **Impútese**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 309, del Proyecto Basal FB0003 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**MACARENA SILVA TRUJILLO**  
DIRECTORA (S)  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm